

**FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA**  
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

**Circular N°127**  
11 de julio de 2025

## LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN

Señores (as)  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ).

Por este medio, se informa al Sector que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentra al día con sus obligaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 9630, Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ), y el Artículo 83 Bis de la Ley N.º 2762 del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

A continuación, se detalla la Firma Beneficiadora que ha normalizado su situación con FONASCAFÉ, en relación con las retenciones correspondientes a los cobros de créditos otorgados durante la Cosecha 2024-2025:

NOMBRE	CODIGO
AGROINDUSTRIAL LAS MELLIZAS S.A.	426

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

**Atentamente,**

MBA. **Rodolfo Viquez Herrera**  
Gerente, FONASCAFE

